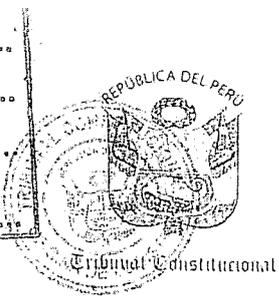


PARA: .....  
ACCIÓN: .....  
Lima, ..... de ..... de 2017.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 019-2017-DIGA/TC

Lima, 03 de mayo de 2017.

### VISTOS

El Informe N.º 030-2017-OL/TC de fecha 28 de abril de 2017, cursado por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, y el Informe N.º 107-2017-PE/TC de fecha 25 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Estadística; y,

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó en el Director General de Administración las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 001-2017-DIGA/TC, de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 013-2017-DIGA/TC, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF;

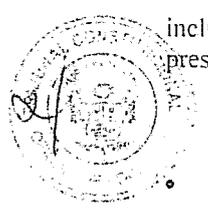
Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 005-2017-OSCE/CD, señala que *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.*

Que, la Oficina de Logística ha solicitado mediante el Informe N.º 030-2017-OL/TC, la inclusión de un (01) procedimiento de selección identificado con ID 15, según el Anexo N.º 01 de la presente Resolución;

El detalle del procedimiento de selección a incluir es el siguiente:

- Adjudicación Simplificada para la Servicio de Implementación de Plataforma de Comunicación, Colaboración y Mensajería Electrónica en la Nube para el Tribunal Constitucional por un período de 12 meses, con un Valor Referencial de S/ 61.399,90 (Sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 90/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Estadística, ha señalado en el Informe N.º 107-2017-PE/TC, ha procedido con la Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 61 399.90 (Sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 90/100 soles) incluido los impuestos de Ley para la atender lo solicitado mediante los documentos de vistos;





Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 019-2017-DIGA/TC

Que, en tal sentido, resulta procedente la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Tribunal Constitucional, propuesta por la Oficina de Logística, al encontrarla conforme a lo previsto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 002-2017-P/TC.

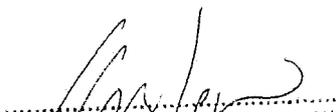
### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo un (01) procedimiento de selección a convocarse, que se detalla en el Anexo N.º 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Plan Anual de Contrataciones modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, el costo de su reproducción, publicándose en la página web del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer se remita copia de la presente Resolución a las Oficinas de Logística, de Presupuesto y Estadística; de Contabilidad y Tesorería; así como al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

  
FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK  
Director General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

